

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)
(R.D. 809/2021, BOE 11-10-2021)

Criterios de aplicación

Guía REP- 03- 04 (v1)

Referencia normativa: Artículo 6.5 del REP y Anexo III.2.2.

Pregunta: ¿En las inspecciones periódicas de nivel B hay que realizar la inspección visual interior de los equipos?

Respuesta:

No.

Para las inspecciones periódicas de nivel B, las comprobaciones se realizarán desde el exterior del equipo, realizando la inspección visual, medición de espesores y, en su caso, otros ensayos no destructivos que a juicio del inspector sean necesarios para verificar las zonas conflictivas o con dudas técnicas sobre su integridad, según el tipo de equipo o las condiciones especiales de su funcionamiento o utilización. No se requiere la retirada completa del calorifugado, quedando a criterio del inspector la selección de los puntos de comprobación.

Por otra parte, deben comprobarse y probarse los accesorios de seguridad para verificar su estado y operatividad.

Para dichas operaciones no sería necesario ni vaciar ni limpiar el equipo.

La inspección visual interior se realizará cuando exista una obligación reglamentaria de acuerdo a la ITC correspondiente

Fecha de aprobación: 17-12-2021

Ref: Guía 11